

REF.: MODIFICA EL DECRETO EXENTO N° 735/2015 QUE CREÓ **UNIDAD DE INNOVACION SOCIAL** EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO "GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO COMPARTIDO: UN MODELO REPLICABLE DE INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE PLAYA ANCHA", CÓDIGO UPA 1301 APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 3808/2013.

1320 / 2016.

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 14 de septiembre de 2016.

VISTOS:

1.- Que por Decreto Exento N° 3808/2013 de Rectoría, se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para el desarrollo del proyecto denominado "Generación de Conocimiento Compartido: Un modelo replicable de Innovación Social para el desarrollo territorial de Playa Ancha", código UPA 1301, en el marco del Concurso de Convenios de Desempeño para la Educación Superior Regional. Considerándose para su ejecución el plazo de 3 años contados desde la total tramitación.

2.- Que dentro de los objetivos e hitos del convenio señalado precedentemente se estableció la creación de la UNIDAD DE INNOVACIÓN SOCIAL, específicamente en su objetivo específico N° 1 y en su hito N° 1.

3.- Que, en cumplimiento de lo señalado precedentemente, por Decreto Exento N° 735/2015 se creó la Unidad de Innovación Social, en el marco del Convenio de Desempeño UPA 1301 "Generación de Conocimiento Compartido: Un modelo replicable de Innovación Social para el desarrollo territorial de Playa Ancha".

4.- Que de acuerdo a lo informado por la Vicerrectora de Desarrollo, debe modificarse el Decreto Exento N° 735/2015, en el sentido de eliminar en el cargo de Coordinador a don Felipe Rivera Urbina, cédula nacional de identidad N° 14.138.270-5, ya que sólo debe indicarse que la Unidad estará a cargo de un Coordinador nombrado por el Rector, permitiendo así la mayor funcionalidad y cumplimientos de objetivos del Convenio de Desempeño.

5.- Carta de fecha 01 de agosto de 2016 de la Directora del Convenio de Desempeño UPA 1301, a la Vicerrectora de Desarrollo.

6.- Carta N° 132/2016 de fecha 30 de agosto de 2016 de la Vicerrectora de Desarrollo al Rector.

7.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385/2014, ambos del Ministerio de Educación, Decreto Exento N° 3808/2013 y Decreto Exento N° 735/2015, ambos de Rectoría.

DECRETO:

1. **MODIFICASE**, el Decreto Exento N° 735/2015, que creó la **UNIDAD DE INNOVACION SOCIAL**, en el marco del Convenio de Desempeño UPA 1301 "Generación de Conocimiento Compartido: Un modelo replicable de Innovación Social para el desarrollo territorial de Playa Ancha", aprobado por Decreto Exento N° 3808/2013, en el sentido de eliminarse completamente el numeral 5 de la parte resolutive, y reemplazar el numeral 4 de la parte resolutive por el siguiente nuevo texto:

"4. La Unidad de Innovación Social estará a cargo de un Coordinador nombrado por el Rector".

2. En todo lo demás se mantiene el Decreto Exento N° 735/2015.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorrectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Facultades (8)/ Fiscalía/ Asesoría Jurídica.

 PSV/SHS/mmm.